



Dirección General de Recursos Tributarios

Municipalidad del Dpto. Chilecito



Chilecito, 23 de Septiembre de 2.010

Al Señor:

Presidente del Concejo Deliberante

Departamento Chilecito

Ing.: **LUIS A. SOTERAS**

S _____ / _____ D

Atento a lo solicitado en nota de fecha 16 de Septiembre del corriente año, me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos informarle que la empresa Video Drome S.A., se encuentra habilitada provisoriamente mediante Resolución Municipal N° 185/2010, de fecha 07/05/2010, en el rubro Casino, con domicilio en calle Santiago Bazán N° 48 de esta Ciudad; recaída en Expediente N° 20D03578/08, de fecha 19/12/08 (adjunto a la presente fotocopia de la misma).

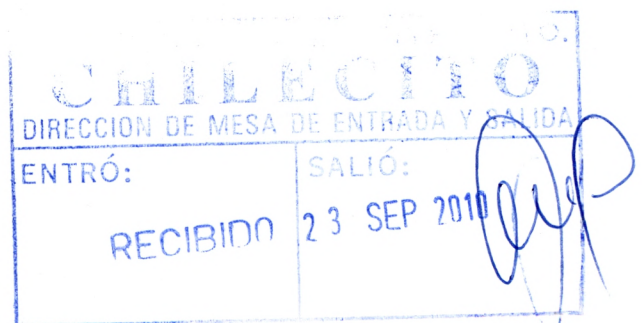
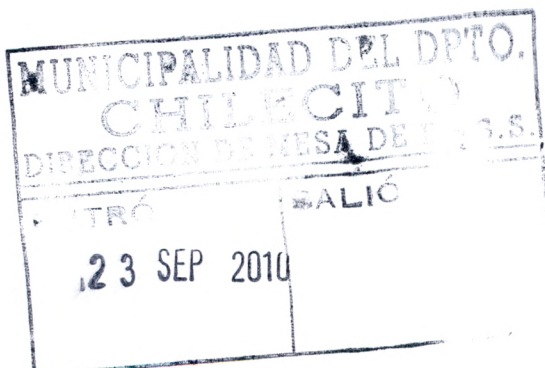
Asimismo cumpto en informar que el contribuyente se encuentra registrado bajo el Padrón de Comercio N° 3743 y ha cancelado las obligaciones tributarias correspondientes al año 2.010.

Con respecto a la remisión de copia del convenio firmado por la Municipalidad con la mencionada S.A., cumpto en informar que no es competencia de esta Dirección, por tratarse de asuntos ajenos a la misma.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.-



Vanesa Eugenia Buello
Directora Gral. de Recursos Tributarios
Municipalidad de Chilecito



RESOLUCION N° 185 - 2010
CHILECITO;

07 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 20D03578/08 de fecha 19-12-08, iniciado por la Firma video DROME S.A., Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo solicita a la Autoridad Administrativa Municipal, Habilitación de un Local Comercial explotado en el rubro: "CASINO", ubicado en calle SANTIAGO BAZAN N° 48 de esta ciudad, propiedad de la Firma vides DROME S.A., representado por la Sra. NORMA GIMENEZ D.N.I N° 4.858.957.-

QUE, conforme a los informes de las áreas intervinientes, los cuales corren insertos a fs. 5, 6, 7, 8, 106, 108 y 109, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, en sus Dictamen N° 426/09, y N° 1111/09, y Dictamen de FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL N° 223/09 y N° 567/09, coinciden en hacer lugar a la Habilitación del local comercial, conforme al Decreto N° 355/08 de fecha 26 de Marzo del 2008, prorroga la aprobación de la Documentación Técnica y el otorgamiento de Habilitaciones Comerciales en forma definitiva hasta tanto el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito dicte la Ordenanza estableciendo el Nuevo Planeamiento Urbano de la Ciudad y estar dentro de los términos de la Ordenanza Tarifaria N° 2954/09 y Decreto de Promulgación N° 035/10.-

QUE, se encuentra comprendido dentro del Código Tributario Municipal, Título III y Art. 104 y 119, Tasa de Seguridad e Higiene, Ordenanza N° 275/85 del Código de Edificación, Art. 18 del Código Alimentario Argentino y Código Sanitario Provincial, Ley 3468.-

QUE, en base a lo expuesto, el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, estima procedente dictar el Instrumento Legal que corresponda a tal efecto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

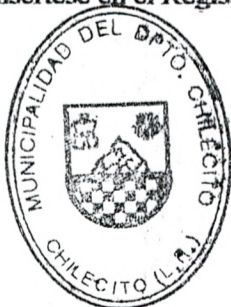
RESUELVE:

ART. 1º).- HABILITESE PROVISORIAMENTE, al Local Comercial explotado en el rubro: "CASINO", ubicado en calle SANTIAGO BAZAN N° 48 de esta ciudad, propiedad de la Firma video DROME S. A. representada por la Sra. NORMA GIMENEZ D.N.I N° 04.858.957, por encontrarse dentro de los términos establecidos por Ordenanza Tarifaria N° 2954/09 y Decreto Municipal N° 355/08 de fecha 26 de Marzo del 2008, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ART. 2º).-POR SECRETARIA DE HACIENDA, DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE HABILITACION Y CESES, tóntese conocimiento y adóptese los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).- Comuníquese, Insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

RODOLFO BIGNARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

PRESIDENCIA C. D.

Ref. Expte... *Nota*

Iniciador *Dirección*

Recursos Tributarios Municipal

Asunto

Fecha *23.09.10*

CHILECITO *23* de *sep.* del 2010

PRESIDENCIA C. D.
A
SECRETARIA DELIBERATIVA

*Respuesta Nota de la Empresa Video
Promo S.A. de la habilitación provisional según
Resolución Municipal n° 185/2010 fecha 07/05/2010
en el pueblo Casino*



Ing. Luis A. Soteras
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)